

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2024-MDL. Laredo, 23 de enero del 2024.



El Informe Legal Nº 037-2024-OAJ/MDL de fecha 19 de enero del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre SOLICITUD DE MODIFICACION DE RESOLUCION POR INCORPORAR CARGO DIRECTIVO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES "ALFONSO BARRANTES-LAREDO". - Ref.: Informe Nº 018-2024-GDS/MDL, Informe Nº 010-2024-GDS-SGPV/SC-MDL y Exp. Nº 12175-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito con número de Exp. Nº 12175-2023, presentado por doña NOELIA BETHZABET RUIZ JUAREZ, en su condición de presidenta del CLUB DE MADRES "ALFONSO BARRANTES", ubicado en la Mz. G. Lte. 09- SECTOR SAN CARLOS – del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 0256-2023- MDL, la cual resuelve reconocer a la Nueva Junta Directiva del presente Club de Madres, donde por error involuntario y habiéndose modificado el estatuto "se excluyó el cargo de ALMACENERA", por lo que se requiere la rectificación de la misma.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento urídico".

Teniendo en cuenta que, uno de los principios que gobiernan la actuación de la Administración Pública es el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el cual establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 6° establece que "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Del mismo modo, el artículo 74° señala que "las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0256-2023-MDL de fecha 18.05.2023, en su artículo primero: "Reconoció a la Junta Directiva del Club de Madres "ALFONSO BARRANTES" –Sector San Carlos – Laredo, conformado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
NOELIA BETHZABET RUIZ JUAREZ	70771822
CINTHYA ALELY INGA CHIRA	47797193
DIANA YHULI CAMPOS ANDRADE	46807089
KATHERINE MAGIE RENGIFO SEGURA	73520219
MARIA RAMOS SAAVEDRA	19564029
SILVIA MILENI SILVERIO RODRIGUEZ	45306706
MILAGROS MAGDALENA ZAVALETA SANCHEZ	75227668
LAURA FLOR SEGURA VERDE DE ROMERO	45293466
	NOELIA BETHZABET RUIZ JUAREZ CINTHYA ALELY INGA CHIRA DIANA YHULI CAMPOS ANDRADE KATHERINE MAGIE RENGIFO SEGURA MARIA RAMOS SAAVEDRA SILVIA MILENI SILVERIO RODRIGUEZ MILAGROS MAGDALENA ZAVALETA SANCHEZ

TSESORIALEGY TO THE TOTAL PROPERTY OF THE PROP

Que, en ese sentido <mark>corresp</mark>onde emitir en respectivo acto administrativo de modificación del Artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 0256-2023-MDL de fecha 18.05.2023.

Que, estando a las atri<mark>buciones otorgadas por el Artículo 20º, nu</mark>meral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Informe Legal Nº 037-2024-OAJ/MDL, Informe Nº 018-2024-GDS/MDL, e Informe Nº 010-2024-GDS-SGPV/SC-MDL, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR LA MODIFICACIÓN del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía Nº 0256-2023-MDL de fecha 18.05.2023, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NOELIA BETHZABET RUIZ JUAREZ	70771822
VICE PRESIDENTA	BLANCA REBECA ROSARIO JERONIMO	43722270
SECRETARIA	DIANA YHULI CAMPOS ANDRADE	46807089
TESORERA	KATHERINE MAGIE RENGIFO SEGURA	73520219
FISCAL	BERTILA ROMAN SEGURA	70602270
COORDINADORA	DEYSE REYES RODRIGUEZ	70602274
ALMACENERA	ANAIS REBECA IBAÑEZ GAVELAN	70509862
VOCAL 1	SILVIA MILENI SILVERIO RODRIGUEZ	45306706

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPACIDAD DIST

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA

HALDE LAREDO

RUC: 20178186869 JR. REFORMA № 360 2 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe www.munilaredo.gob.pe